

RESOLUCION Nº 2430 /2015

AUTORIZA AMPLIACION DE GIRO EN PERMISO QUE INDICA.

RECOLETA, 07 MAYO 2015

VISTOS:

1. Presentación del interesado Nº 20241 de fecha 22 de abril del 2015,
2. Informe Inspectivo de fecha 29 de abril del 2015,
3. Lo señalado en la ley Nº 19.749 que establece normas para facilitar la creación de Micro-empresas Familiares,
4. Decreto Supremo 102 del Ministerio de Hacienda de mayo del 2002 que reglamenta la ley Nº 19.749,
5. Decreto Exento Nº 4612 de 16 de diciembre de 2014 que designa como Director Subrogante de Atención al Contribuyente,
6. Decreto Exento Nº 4707 de 22 de diciembre de 2014 que delega atribuciones en Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; Y
7. Teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley Nº 3.063 de 1.979;
8. En uso de las atribuciones que confiere la ley Nº 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones

RESUELVO:

1º **AMPLIASE** el giro del permiso COMERCIAL, Microempresa Familiar, enrolado con la patente Nº 2-750202, a nombre de **NUÑEZ PARKER PATRICIA JEANNETTE**, Rut. ~~7.000.000~~, con domicilio comercial en PJE. VALPARAISO 313, el cual deberá registrarse a contar de ésta fecha con el siguiente giro: **ALMACEN CON EXPENDIO DE CECINAS, PROD. LACTEOS MASAS DULCES HORNEADAS, EMPANADAS, PASTELES, PAN DE FAB. AUT, ALIM. CONGELADOS, BEBIDAS, CONFITES, ENCURTIDOS, HELADOS, FRUTOS DEL PAIS ENV. DE FAB. AUT. HUEVOS, FRUTAS, VERDURAS Y CIGARRILLOS EN CAJETILLAS. BAZAR, ARTICULOS DE ASEO**

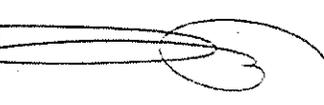
2º **DEJASE** expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.

3º **DEJASE** expresamente establecido que esta resolución basta para acreditar el cambio señalado antes fiscalizadores y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.

4º. La Sección de Enrolamientos y Cobros será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, Oficina de partes, Interesado, Enrolamientos y Cobros, una vez hecho **ARCHIVESE**.




HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

HNM/JRR/CMIM/sra
06.05.2015

